

Santa Cruz de La Palma:

Titulares:

Presidente: Don Antonio M. Padrón y Santiago.

Vocal: Don Leandro Melgar Casillas.

Vocal: Don Antonio Churruca Martínez.

Vocal: Don Fernando Hernández García.

Secretario: Don Francisco Félix Ramos Corona.

Suplentes:

Presidente: Don Daniel P. Urquijo Preciado.

Vocal: Don Jaime Ruiz Martí.

Vocal: Don Eugenio José Rodríguez Romero.

Vocal: Don Jesús Pineda Albornoz.

Secretario: Don Jesús González Díez.

Huelva:

Titulares:

Presidente: Don Carlos Gago Gómez.

Vocal: Don Juan Manuel Vega Granda.

Vocal: Don Carlos Bernal Espín.

Vocal: Don Sergio González Serrano.

Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Suplentes:

Presidente: Don Luis Otero Díez.

Vocal: Don Salvador Cala Cava.

Vocal: Don Juan M. Dicenta Espinosa de los Monteros.

Vocal: Don Rafael Martínez Bescos.

Secretario: Don Antonio Valero Múgica.

Almería:

Titulares:

Presidente: Don Simón López López.

Vocal: Don Fernando Sánchez Núñez.

Vocal: Don José A. Reyes Moreno.

Vocal: Don José Jordán Arroyo.

Secretario: Don Manuel Domingo Barreiros Formoso.

Suplentes:

Presidente: Don Sigifredo Gallego Góngora.

Vocal: Don Antonio Bayo Martínez.

Vocal: Don Román Alegre Brinquis.

Vocal: Don Fernando Ceñal Martínez.

Secretario: Don Francisco Sánchez Vidal.

Garrucha/Carboneras:

Titulares:

Presidente: Don Simón López López.

Vocal: Don Fernando Sánchez Núñez.

Vocal: Don Alfonso Rodríguez Romero.

Vocal: Don José Jordán Arroyo.

Vocal: Don Fernando Ceñal Martínez.

Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don Emilio Villanueva Río.

Vocal: Don Antonio Bayo Martínez.

Vocal: Don José Luis Martín Cabrera.

Vocal: Don José M. Rivas Fernández.

Vocal: Don Alberto Achirica Valencia.

Secretario: Don Adriano Patrón Bonilla.

Barcelona:

Titulares:

Presidente: Don Juan Aguilar y Ponce de León.

Vocal: Don Antonio Pérez Almoguera.

Vocal: Don José Manuel Sanjurjo Rodríguez.

Vocal: Don Rafael Cabal Alvarez.

Secretario: Don Laureano Fernández Barcia.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Benedicto Rodrigo.

Vocal: Don Vicenç Palau Teixido.

Vocal: Don José R. García Menéndez.

Vocal: Don Angel Claudios Fernández.

Secretario: Don José María Rovira Martí.

Terminal privada de la refinería de BP en Castellón:

Titulares:

Presidente: Don Juan Andrés Lecertúa Goñi.

Vocal: Don Javier Alegre Pascual.

Vocal: Don José Fiusa Almagro.

Vocal: Don Juan García Torremocha.

Secretario: Don Antonio Molinero Gutiérrez.

Suplentes:

Presidente: Don José Javier Peris Segarra.

Vocal: Don Juan Bautista Mingarro Menero.

Vocal: Don Alfonso Albornoz Pérez.

Vocal: Don Cristóbal Alvarino Pérez.

Secretario: Don Gastón Zabala González.

Décimo. *Segunda parte de las pruebas.*—La fecha y lugar de celebración de los ejercicios será la que se indique en el apartado octavo, salvo que por fuerza mayor, el Presidente del Órgano establezca otras fechas que deberán tener la misma publicidad.

Antes de la celebración de los ejercicios se comunicará por parte del Órgano las condiciones de realización y la fecha tope de publicación de resultados, repitiéndose el mismo proceso para el segundo ejercicio.

Undécimo. *Certificaciones, período de prácticas y habilitación.*—En un plazo no mayor de diez días desde la celebración del segundo ejercicio, el tribunal publicará las listas con los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes, y la remitirá a la Dirección General de la Marina Mercante, que emitirá la certificación prevista en el artículo 14 del Reglamento General de Practicaje, señalará el período de prácticas correspondiente a cada caso, teniendo en cuenta lo que al respecto señala el artículo 16.4, y estará en lo que a habilitación y nombramiento dispone el mencionado Reglamento.

Duodécimo.—Los aspirantes que hayan superado la primera parte de las pruebas, así como aquellos que la superaron en anteriores convocatorias, conservarán la calificación obtenida en las mismas durante cinco años a contar desde la fecha de publicación del tercer ejercicio de las pruebas celebradas en Madrid.

Disposición final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de octubre de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18380 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican las becas de formación en el marco de la XIII Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».*

Por Orden TAS/2387/2004, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de 25 becas de formación en cooperación internacional para el desarrollo desde la perspectiva de género, en el marco de la XIII Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», y se efectuó su convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Orden, vista la propuesta de la Comisión de selección de fecha 22 de septiembre de 2004.

Esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar las becas de formación en cooperación internacional para el desarrollo desde la perspectiva de género, correspondientes a la XIII Edición del Programa de Formación «Mujeres y Desarrollo», a las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Aprobar la relación nominativa de becarias suplentes, en el orden que se establece en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Denegar el resto de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General del Instituto de la Mujer o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de septiembre de 2004.—La Directora general, Rosa María Peris Cervera.

ANEXO I

Lista de candidatas seleccionadas en la XIII Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo»

Apellidos y nombre	DNI
Aragón López, Amaya	50.857.716-R
Azumendi Jayo, Izaskun	30.618.019-M
Castro Serantes, María	32.687.621-K
Cirujano Campano, Marta	50.842.777
Codina Clua, Pilar	77.303.899-W
De Wulf Vives, Sonia	43.075.392-A
Fernández Costa, Raquel	36.140.181-M
Fernández Sancho, M. ^a Natividad	10.086.745-A
Ferré Pérez, Francisca	45.592.637-J
Frías Grande, Rocío	50.967.352-L
García-Caro Sánchez, Ana María	34.835.020-W
Gutiérrez Flores, Paula B.	43.806.717-C
Herrera Sánchez, Cristina	45.297.214-W
Lazzaro, Annamaria	672.808-T
Lobo Molto, Irene	46.870.670-M
Martín González, Olga	51.937.438-B
Martínez Martínez, Raquel	50.959.664-J
Martínez Martínez, Susana	16.578.576-S
Mejías García-Hierro, M. ^a Ángeles	34.769.764-C
Montesinos Sánchez-Elvira, M. ^a Jesús	5.394.285-A
Pérez Palacios, Raquel	13.165.563-H
Rius Buitrago, Alicia	50.741.818-T
Salvador López, María	2.913.925-D
Sánchez Cortés, Célia	08.036.686-M
Val Vega, Marta	12.771.600-E

ANEXO II

Lista de candidatas suplentes en la XIII Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo»

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Molero Díaz-Maroto, Alicia	03.882.599-S
2	Ortega Ávila, Raquel	44.268.681-Y
3	Monge Páez, Diana	46.839.899-P
4	Nogareda Moreno, Marta	43.071.040-K
5	De la Vega Patín, Raquel	02.912.898-V
6	Rico Donovan, Esther	50.857.025-T
7	Castejón Silvo, Nuria	1.932.699-D
8	El Pachá Nifuri, Sakire Sahar	5.403.694-M
9	García Jiménez, Ana	05.424.303-Y
10	Villalobos Prats, Elena	52.986.923-Y

18381 RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del V Convenio Colectivo de Colegios Mayores Universitarios Privados.

Visto el texto del V Convenio Colectivo de Colegios Mayores Universitarios Privados, (Código de Convenio n.º 9909355), que fue suscrito con fecha 3 de junio de 2004 de una parte por las organizaciones empresariales CECE, E y G y ACADE en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales USO, CC.OO. y FSIE, en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de octubre de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

V CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS PRIVADOS

CAPÍTULO I

Ámbitos

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente convenio colectivo es de aplicación en todo el territorio del Estado español.

En los convenios colectivos de ámbito inferior al nacional y superior al de empresa, que pudieran negociarse a partir de la firma del presente convenio colectivo, se excluirá expresamente de la negociación las siguientes materias: Período de prueba, clasificación de categorías profesionales, modalidades de contratación, régimen disciplinario, normas mínimas de seguridad e higiene en el trabajo y movilidad geográfica.

Asimismo, en los convenios colectivos de ámbito de empresa que pudieran negociarse a partir de la firma del presente convenio, se excluirá expresamente de la negociación las siguientes materias: Retribuciones salariales, clasificación de categorías profesionales, jornada y vacaciones.

Los convenios inferiores al nacional respetaran a éste en su conjunto como derecho necesario de mínimos.

Artículo 2. *Ámbito funcional.*

Quedarán afectados por el presente convenio todos los Colegios Mayores Universitarios de titularidad privada que hayan cumplido los trámites legales necesarios para ser reconocidos como tales.

Artículo 3. *Ámbito temporal.*

El ámbito temporal del presente convenio se extenderá desde el 1 de enero 2004 hasta el 31 de diciembre 2006. Sus efectos económicos se retrotraen a fecha 1 de enero de 2004.

Las partes podrán denunciar el presente convenio con dos meses de antelación a la fecha del término de su vigencia. Una vez denunciado el convenio, las partes se comprometen a iniciar conversaciones en un plazo no superior a un mes antes de la fecha del vencimiento o prórroga del mismo. En caso de no efectuarse dicha denuncia, se entenderá prorrogado anualmente por tácita reconducción.

Hasta la firma del nuevo convenio se mantendrá en vigor el anterior.

Artículo 4. *Ámbito personal.*

El presente convenio afectará a todo el personal que, en régimen de contrato de trabajo, preste sus servicios en y para las empresas incluidas en el ámbito funcional.